



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1751

ARMENIA 11 DE MARZO DE 2015

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 026 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL
DECRETO 127 DE 2014”

(Pág. 2)

9/07/15
11/03/15
Q.30

0675
m. Elena



Despacho Alcaldesa

DECRETO NÚMERO 026 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 127 DE 2014

La Alcaldesa del Municipio de Armenia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, otorgadas por los artículos 315 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 127 de 2014 se "Crea el Comité de Bajas de Bienes Muebles del Municipio de Armenia y se dictan otras disposiciones en materia de bajas de bienes muebles",

Que la prohibición impuesta al auditor interno de la entidad u organismo del estado contenida en el párrafo único del artículo 12 de la ley 87 de 1993, hace necesaria la modificación de los integrantes del comité de bajas de bienes muebles del Municipio de Armenia.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa de Armenia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el **ARTICULO QUINTO** del decreto 127 de 2014 así:

"ARTÍCULO QUINTO: El Comité de Bajas de bienes muebles del Municipio de Armenia estará conformado por:

1. Delegado del Alcalde
2. Director del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros quien Presidirá el Comité de Bajas.
3. Almacenista General quien será el Secretario del Comité.
4. Director del Departamento Administrativo de Hacienda.
5. Director del Departamento Administrativo Jurídico
6. Secretario de las TIC's.
7. Líder de Servicios Generales.
8. Profesional Universitario Grado 07- Código 219 asignado al Departamento Administrativo de Hacienda.

PARAGRAFO PRIMERO: La concurrencia a las sesiones del comité son obligatorias e indelegables a excepción del numeral 1 sin perjuicio de lo previsto en las disposiciones legales referentes a las faltas o ausencias por fuerza mayor o caso fortuito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité de Bajas queda facultado para citar aquellos funcionarios que considere necesarios para llevar a cabo su labor.

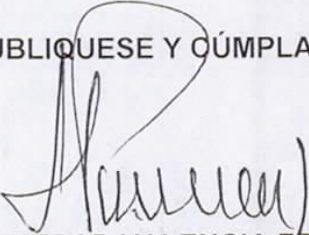



Despacho Alcaldesa



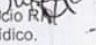
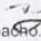
PARÁGRAFO TERCERO: El Director del Departamento Administrativo de Control Interno, asistirá en calidad de invitado permanente con voz y sin voto, con el propósito de apoyar y hacer seguimiento a las decisiones tomadas por el Comité."

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su publicación, los apartes no modificados del decreto 127 de 2014 continúan vigentes.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE


LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO

Alcaldesa Municipal de Armenia 

Proyecto: Mauricio A. 
Reviso: Sandra H. 
Reviso: Mayden Rocio R. 
Reviso: Depto. Jurídico. 
Aprobó: Asesor Jurídico Despacho.